

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Defensa Nacional

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA
“Gestión Financiera”***

ENTE AUDITADO
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas
Mexicanas

NÚMERO DE AUDITORÍA 110-GB

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

¿QUÉ AUDITAMOS?

La gestión financiera de los recursos utilizados para brindar el servicio médico integral de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Desde su constitución, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas no cuenta con instalaciones para prestar el Servicio Médico Integral, por lo que suscribe convenios con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, para subrogarlo, haciendo necesario verificar la gestión financiera que realizan esas dependencias con los recursos que les aportó el instituto al amparo de los convenios suscritos.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Se comprobó que los convenios que suscribieron la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) con el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), para subrogar el servicio médico integral, no especifican la forma de realizar la gestión financiera de los recursos transferidos a las secretarías y las exentan de comprobar las erogaciones que efectúen, lo que limita el cumplimiento de la legislación presupuestal y contable establecida para el Gobierno Federal, y tiene como consecuencia las implicaciones siguientes:

- Los recursos transferidos por el ISSFAM no son supervisados por el Órgano Interno de Control, ni por otras instancias de vigilancia.
- Las operaciones relacionadas con el servicio médico integral subrogado no se reflejan en la contabilidad del Gobierno Federal ni se reflejan en Cuenta Pública, dado que los recursos económicos que el ISSFAM transfiere a la SEDENA y a la SEMAR no son con cargo en su presupuesto y en el convenio suscrito con el instituto no establece información al respecto.
- Las secretarías pueden disponer de los recursos sin que necesariamente cumplan con la anualidad del ejercicio.
- Los bienes adquiridos no forman parte del patrimonio del Gobierno Federal, al no encontrarse dados de alta como activo.
- Los registros contables de estas operaciones se realizan en programas informáticos, independientes del sistema de contabilidad gubernamental.
- El ISSFAM no realiza gestiones para verificar que los recursos se erogaron en el servicio médico integral subrogado y tampoco registra ante el Gobierno Federal los bienes muebles adquiridos con estos recursos.

El ISSFAM, la SEDENA y la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se coordinaron y realizaron reuniones de trabajo que concluyeron con la modificación de los convenios suscritos para brindar el servicio médico subrogado, homologándolos e incluyendo en ellos diversas obligaciones relacionadas con: (i) los criterios para la administración e inversión de los recursos recibidos, (ii) la comprobación de las erogaciones con recursos provenientes del servicio médico integral subrogado, (iii) el registro contable, (iv) la presentación en la Cuenta Pública, (v) el control de los activos adquiridos, (vi) la fiscalización de los recursos por parte de los Órganos Internos de Control competentes y (vii) el cumplimiento de la normativa en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.